



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 613 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 0173-2022-UNTRM-R/OCII, de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo actualizando en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el concepto de **"Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 164. Recursos económicos. (...). "La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía". (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, se aprueba la Directiva N° 007-2020-UNTRM – "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 43°, numeral 43.4 establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos respetando para lo que sean de público conocimiento, establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 0112-2022-UNTRM-R/OCII, de fecha 05 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita al Señor Rector, la actualización de costos del servicio de alquiler del Centro gestionar la actualización de costos del "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa", para lo cual remite los anexos correspondientes de acuerdo a la Directiva N° 007-2020-UNTRM – "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, antes mencionada;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 613 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 030-2022-UNTRM-R/OPEP-UM/LTS, de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Modernización, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la siguiente conclusión: 2.1 Se ha efectuado el análisis al requerimiento de actualización en el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE los costos de "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa", constatando que dicha información proporcionada en los formatos cumple con los requisitos que establece la Directiva N° 007-2020-UNTRM, por lo que se procede satisfactoriamente con el trámite de actualización de servicios no exclusivo y su posterior aprobación;



Que, mediante Oficio N° 652-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, sobre la actualización de costos en el TUSNE del "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa";



Que, con Oficio N° 0126-2022-UNTRM-R/OCII, de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la actualización en el TUSNE del "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa";

Que, mediante Oficio N° 01120-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, comunica a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de costos del "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa", por lo que solicita opinión legal correspondiente para la actualización de costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNTRM;

Que, con Informe Legal N° 112-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Directora General de Administración, la Opinión Legal sobre incorporación de servicio en el TUSNE de la UNTRM, en el que concluye lo siguiente: Que, teniendo en consideración que el procedimiento de actualización de costos por el concepto servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa en el TUSNE de la UNTRM, cuenta previamente con la procedencia por parte de la Unidad de Modernización, con la conformidad de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y de la Dirección General de Administración, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política, en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en la Directiva 0007-2020-UNTRM-UM, prosigue la aprobación para la actualización correspondiente;

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo actualizando al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el concepto de "Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa", puesto que lo solicitado cumple con las disposiciones establecidas en la Constitución Política, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el citado Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 613 -2022-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el concepto de "**Servicio de alquiler del centro de convenciones y alquiler del auditorio de la sede administrativa**", puesto que lo solicitado cumple con las disposiciones establecidas en la Constitución Política, en la Ley de Procedimiento Administrativo General y en la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PCHV/R
CRHM/SG
HVM/Bach.

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE					
			% UIT	Monto en soles								
11	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	<p>1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, puede ser físico o virtual al email: informes@untrm.edu.pe consignando: fecha, hora y finalidad del evento. Confirmado la disponibilidad se debe cancelar el monto correspondiente</p> <p>2. Comprobante de pago</p>										
			ALQUILER DE AUDITORIO ADMINISTRATIVO (aforo 80 personas)	- Sin pantalla LED DE 60" por día (de 7 a 12 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 8.00 p.m	6.52%	300.00	Automático	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional			
				- Sin pantalla LED DE 60" por medio día (de 1 a 6 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 5.00 p.m (incluye equipo de sonido y dos micros / sin pilas, sin equipos multimedia)	3.26%	150.00						
				- Con pantallas LED DE 60" por día (de 7 a 12 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 8.00 p.m	16.96%	780.00						
				- Con pantallas LED DE 60" por medio (de 1 a 6 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 5.00 p.m (incluye equipo de sonido y dos micros inalámbricos sin pilas, 2 pantallas LED)	8.48%	390.00						
				ALQUILER DEL CENTRO DE CONVENIONES (aforo 500 personas)	<p>1. Solicitud dirigida a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, puede ser físico o virtual al email: informes@untrm.edu.pe consignando: fecha, hora y finalidad del evento. Confirmado la disponibilidad se debe cancelar el monto correspondiente</p> <p>2. Comprobante de pago</p>							
						- Sin video wall por un día (de 7 a 12 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 8.00 p.m	43.48%	2000.00	Automático	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	
						- Sin video wall por medio día (de 1 a 6 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 5.00 p.m (incluye equipo de sonido y dos micros / sin pilas, sin equipos multimedia)	21.74%	1000.00				
							- Con video wall por un día (de 7 a 12 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 8.00 p.m (tiempo máximo de uso de video wall 3 horas en la mañana y 3 horas en la tarde)	121.74%	5600.00			
							- Con video wall por medio día (de 1 a 6 horas) Dentro del horario 8.00 a.m a 5.00 p.m (tiempo máximo de uso de video wall 3 horas)	60.87%	2800.00			
								(incluye equipo de sonido y dos micros /sin pilas)				

